



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOS Y CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXIX-599-2021 de fecha doce de octubre del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-11-2021 titulada “Adquisición de Controles de Acceso”, asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación del proceso, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Tecnología Computarizada, S.A; AK Digital Soluciones Integrales, S.A; Juan Gabriel Bermudez Hernández; Ultra de Nicaragua, S.A; Productive Business Solutions Nicaragua, S.A.

III

Que en el término señalado para la presentación de oferta en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), hasta las nueve de la mañana, del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se recibió única oferta presentada por: AK Digital Soluciones Integrales, Sociedad Anónima, con nombre comercial AK Digital Soluciones Integrales, S.A, por la suma de C\$288,384.63 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Córdobas con 63/00) IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, la que fue notificada al oferente participante el día veintisiete de octubre del corriente año, y Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación, de fecha tres de noviembre del año en curso, notificada al oferente ese mismo día.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, lo siguiente: **1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno y cuadro anexo que forma parte integrante de la misma; 2) Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras Declarar Desierta la Licitación**





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Selectiva No. LS-SIBOIF-11-2021 titulada “Adquisición de Controles de Acceso”, con base en lo establecido en el artículo 50, numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por rechazarse la única oferta recibida, en virtud de que no se hizo acompañar de la fianza de seriedad de la oferta, tal y como fue requerida en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) “Criterios de Evaluación y calificación”.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar total o parcialmente la licitación, declararla desierta o cancelar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010, respectivamente; además, el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 239 y 240 del 15 y 16 de diciembre del año 2010, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXIX-672-2021

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta, emitida el tres de noviembre del presente año, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-11-2021 titulada “Adquisición de Controles de Acceso”.
- SEGUNDO:** **DECLARAR DESIERTA** la LS-SIBOIF-11-2021 titulada “Adquisición de Controles de Acceso”, con base en el artículo 50, numeral 2, de la Ley de Contrataciones.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

por rechazarse la única oferta recibida, en virtud de que no presentó la fianza de seriedad de la oferta, tal y como fue requerida en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) "Criterios de Evaluación y calificación".

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


Lic. Luis Angel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras



